



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1159.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1410

DE 25 MAY 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0706 del 03 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en CL 59 10 38 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 03 de febrero de 2023, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-23-0706, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en CL 59 10 38 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, el cual cobró fuerza ejecutoria el 19 de abril de 2023.
2. Que como Constructor responsable figura el Arquitecto Jorge Ernesto Pulido Hernández, identificado con C.C. 80414564 y portador de la Matrícula Profesional 25700-56827.
3. Que, de acuerdo con la anotación 010 del certificado de tradición y libertad 50C-298217, correspondiente al predio ubicado en CL 59 10 38, mediante Escritura Pública 3941 del 07 de junio de 2024 de la Notaria 27 de Bogotá, se efectuó la transferencia de dominio por adición a fiduciaria mercantil, a favor de Fiduciaria Central S.A Vocera Fideicomiso Proyecto ESTACION 59, con Nit. 830.053.036-3.
4. Que, una vez verificada la información allegada a la solicitud, se pudo determinar que la sociedad D Y C PROYECTOS, identificada con Nit. 830111433-3, ostenta la calidad de Fideicomitente dentro del Fideicomiso denominado ESTACION 59, mediante certificación suscrita y aportada en la solicitud por Fiduciaria Central S.A.
5. Que el señor JORGE ERNESTO PULIDO HERNANDEZ, identificado con C.C. 80.414.564, en calidad de Representante Legal de la Sociedad D Y C PROYECTOS, identificada con Nit. 830111433-3, fideicomitente del fideicomiso





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1159.

11001-3-26-1410

25 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0706 del 03 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en CL 59 10 38 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

denominado ESTACION 59, solicitó ante este despacho el día 03 de marzo de 2026, mediante radicación CU3-26-1159, prórroga al término de vigencia del acto en mención.

6. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

7. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto Jorge Ernesto Pulido Hernández, identificado con C.C. 80414564 y portador de la Matrícula Profesional 25700-56827., en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la Sociedad D Y C PROYECTOS, identificada con Nit. 830111433-3, fideicomitente del fideicomiso denominado ESTACION 59, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0706 del 03 de febrero de 2023, para el predio localizado en CL 59 10 38 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 19 de abril de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1159.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1410

DE 25 MAY 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0706 del 03 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en CL 59 10 38 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 19 de abril de 2027.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0706 del 03 de febrero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

28 MAY 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO